



Acta de posesion del Sy.<sup>to</sup>

Por el Sr. Presidente del Sr. D. Juan de Dios...

- |             |                                    |
|-------------|------------------------------------|
| 1861 a 1862 | D. Juan <sup>co</sup> Torres Mausa |
|             | D. Pablo Morales                   |
|             | D. Antonio Carrata                 |
|             | D. Lucio Barquero                  |
|             | D. Lorenzo Carratala               |
|             | D. Pedro Jose Carratala            |
| 1863 a 1864 | D. Juan <sup>co</sup> Lopez Mausa  |
|             | D. Gregorio Carrata                |
|             | D. Feliciano Melendez              |
|             | D. Pedro Carrata                   |
|             | D. Benancio Perea                  |
| 1865 a 1866 | D. Juan <sup>co</sup> Leal         |
|             | D. Juan Barquero                   |
|             | D. Benancio                        |
|             | D. Alonso Jaramilla                |
|             | D. Juan Lopez                      |
|             | D. Pablo Carrata                   |
| 1867 a 1868 | D. Agustin Carrata                 |
|             | D. Juan Regalado Mausa             |

En la villa de Salvatierra a primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres: los Sres. anotados al margen a virtud de auto dado el dia anterior, p<sup>o</sup> en cumplimiento a las Decretos de la mancomunidad de este d<sup>o</sup> a las casas consistoriales, a fin de dar y abrir posesion al sueldo Sy.<sup>to</sup> nombrado por el tiempo que la ley se trata. Al efecto el Sr. D. Juan de Dios del bien pasado, recibia juramento a D. Juan <sup>co</sup> Torres Mausa, Sr. de este bien, y como a los Berrental y demás como fuese en los terminos que por bien el act. <sup>o</sup> del Reglamento vigente, queda el sueldo de este sueldo segun sus autos.

De su virtud...



parte al Sr. Gobernador de Pravia por medio  
de comunicacion formada por el Sr. Alcaide  
ante y por el Sr. Alcaide entrante.

En la forma dho. Sr. de que ya el Sr. Conde  
Jose Toranzo, Fran. Ferrer, Pablo Moner,  
Jose Lopez, Alonso Cerro, Feliciano, Valeriano,  
Agustin Peron, Juanillo, Fran. Lopez,  
Pedro Jose Carreras, Jose Nacion,  
Lorenzo Corral, Antonio Curato,  
Narciso Porro, Juan Colado,  
Pedro Carreras, Felix Corral,  
y Nacion.

Se nombra  
de Padres (En la villa de Salvatierra a uno de los  
de mil ochocientos sesenta y tres: estando  
reunidos los Padres de la Ay. por el Sr. Presi-  
dente se hizo presente que el objeto de  
la reunion era el nombramiento de Refe-  
dor Sindico; sortear el orden en merced  
de los Padres Concejales; y señalar dual en  
que ha de tener lugar las sesiones ord.  
Asi continuo, se procedio a la



Botacion de Regidor Sindico, y condecorado, hecho  
iscontiuo, resulto elegido por unanimidad el  
Sr D Antonio Carrato, quien queda por con-  
siguiente nombrado Sindico y de ello se dio  
constitimento al Sr Gobernador de Proo Dnal  
lo que brevedad del artº 82 del reglamento vigente.

Terminada la botacion yido la palabra el  
Sr D Antº Carrato, y obediendo que le fue, dio las  
mas expresiones gracias al Styº manifestando  
gratitud y reconocimiento por el honroso y distin-  
tivo cargo pº que acaba de ser nombrado, y corres-  
pondiente a el, ofrecio cumplirlo con exactitud cual  
este de su parte. El Styº queda enterado

En seguida se dispuso por el Sr Presi-  
dente la practica del sorteo de orden numerico de  
los Regidores conforme a lo prebuido en el artº  
60 de la ley y 81 del Reglaº

En virtud por el Sr Regº Sindico, se fueron rollan-  
do e introduciendo en botal las cedulas de los nombrados,  
los Sr Regidores y las botal en un cantaro, y luego  
que se le hubo dado diferente buelta, estraidas una  
a una, en resultas en a saber

D. Juan Peres, primer Regidor		1º
D. Juan Barquer	2º	2
D. Juan Leal	3º	3
D. Pedro Carrero Carrato	4º	4
D. Feliciano Melendez	5º	5
D. Gregorio Carrato	6º	6



De modo que, siendo los tres Regidores que no se renuevan  
primero en número, se para a designar el orden que  
han de tener como los mejores han de tener durante el  
presente bienio, y es a saber

D Lorenzo Corral de Gata	Regidor 1. <sup>o</sup>
D Pablo Moraleda	D 2. <sup>o</sup>
D Fran <sup>co</sup> Barral de Maana	D 3
D Pedro Torc Cavinal	D 4
D Agust <sup>o</sup> Curato	D 5
D Fran <sup>co</sup> Lopez Morafon	D 6
D Lucio Parques	D 7
D Benancio Perez	D 8
D Juan Parques	D 9
D Fran <sup>co</sup> Lial	D 10
D Pedro Carretero Corral	D 11
D Octaviano Melendez	D 12
D Gregorio Barral	D 13

El Ayuntamiento que se enterado y se dispuso  
se al Sr. Gobernador de Provincia para que conduca

Consecutivamente, y segun que  
da anunciado en la Cabera de esta ac  
ta, acordaron todo acord, segun se preber  
ne en el art.<sup>o</sup> 61 de la ley y 58 del Re  
glamento, señalar dias para cele  
brar las sesiones ordinarias, los  
domingos y jueves de cada sema  
na, a la hora de la tarde de la ma  
ñana, de lo que se disp. igualmente





parte al Sr. Gobernador de Provd

Lo pormas dho Sr. deby<sup>to</sup>, de  
que ya el Sr. certifico =

Francisco Ferraz	Juan Antonio Melendez
Pablo Suarez	Antonio
Francisco Ferraz	Juan Antonio Melendez
Pablo Suarez	Antonio
Francisco Ferraz	Juan Antonio Melendez
Pablo Suarez	Antonio
Francisco Ferraz	Juan Antonio Melendez
Pablo Suarez	Antonio
Francisco Ferraz	Juan Antonio Melendez
Pablo Suarez	Antonio

Auerdo nombrando en la villa de Alvala a' matos  
Peritos de Parrog<sup>a</sup> de luero de mil ochocientos sesenta y  
 tres los Sres de este Ayuntamiento, celebrando la  
 non ord.<sup>a</sup>, acordaron nombrar como nom  
 braron, peritos de Parrogia, ff<sup>a</sup> que para  
 de quien los reconocimientos y lavanone  
 que ocurran de este Ayuntamiento a base de aver  
 devero y cuenta Parrog de este dem  
 personal de la siguiente aptitud.  
 Estando presentel los



Dhos. Don Juan de Serrano y Puente Torral,
 enterados del cargo y a que han sido nom-
 brados, leyéndoles integramente y dándoles
 en el acto copia literal, lo aceptaron,
 firmando en legal forma y en exacto
 y fiel desempeño. Y lo firman con
 los Pres de H. de que certifico

Francisco Torres      Gregorio Torrado      Meléndez

Pedro José Carrasco      Pablo Morales

Antonio Cuato      Francisco Pérez

Pedro Sánchez      Moncayo de la Cruz

Juan Vazquez      Emilio Barquero

Juan Co. Leal

Félix Torrado

Acuerdo de nomb<sup>o</sup> de dep<sup>o</sup> de la villa de Alcañices a oho
 de Contrib<sup>o</sup> y de prop<sup>o</sup> de un millón de mil ochocientos sesen-
 ta y tres remidos los Pres de esta H.
 en sesión ord<sup>a</sup>, acordaron nombrar
 y nombran cobrador de Contrib<sup>o</sup> y
 depositario de propias y arrendos
 de esta villa a D. Gregorio Torra



do y Bocanegra de este don<sup>o</sup>, persona  
 apta y de suficiente responsabilidad  
 Estando presente el D. Gregorio Borrado y  
 Bocanegra, se le hizo integram<sup>te</sup> el nombra-  
 miento que acaba de hacerse, dandole  
 copia literal en el acto y enterado que  
 fue, acepto el cargo que se le recomen-  
 da ofreciendo de cumplirlo con puntua-  
 lidad y exactitud, obligandose con lo  
 del presente habiendo y por haber  
 y en legal forma, a rendir cuenta  
 con pagos trieniales de la mandada y de  
 oportuno, renunciando a toda ley que  
 le quedara favorable.

El Ayto queda enterado y conforme  
 y satisfecho con todo la obligacion per-  
 sonal hecha por el D. Gregorio Borrado  
 y Bocanegra a la responsabilidad  
 del cargo que se le hace. En credito de

todo lo firma con ref. de los señ. D. Carlos

Francisco Torres	José María Meléndez	Juan Marquez	Co
Pedro José Álvarez	Pablo Morales	Juan	
Antonio Carrillo	Francisco	Leal	
Pedro Carrillo	Diego Márquez		
Manoel Pérez	Gregorio Donado	Pedro Borrado	



En un ord<sup>a</sup> de quince de Enero, se remiso el d<sup>to</sup> y no ha  
bido de que tratar, se levantó la sesion. En su credito  
lo firmo el Sr. D<sup>o</sup> preced<sup>te</sup> certifico

Fran<sup>co</sup> Torres  
[Signature]

Felix Torrado  
y Merchante  
[Signature]

Otra<sup>da</sup> En quince de ref<sup>a</sup> de Enero, remiso el d<sup>to</sup> en sesion ord<sup>a</sup>,  
no hubo de que tratar, y se levantó la sesion.  
Lo firmo el Sr. D<sup>o</sup> en su credito, certifico

Fran<sup>co</sup> Torres  
[Signature]

Felix Torrado  
y Merchante  
[Signature]

Otra<sup>da</sup> En diez y ocho del propio mes, se remiso el d<sup>to</sup> en  
sesion ord<sup>a</sup>, y tampoco hubo de que tratar, se  
levantó la sesion. Lo firmo el Sr. D<sup>o</sup>, certifico

Fran<sup>co</sup> Torres  
[Signature]

Felix Torrado  
y Merchante  
[Signature]

Otra<sup>da</sup> En veinte y dos de dicho mes, punto el d<sup>to</sup> en sesion  
ord<sup>a</sup>, no hubo de que tratar, y se levantó la sesion.  
Lo firmo el Sr. D<sup>o</sup>, certifico

Fran<sup>co</sup> Torres  
[Signature]

Felix Torrado  
y Merchante  
[Signature]

Otra<sup>da</sup> En veinte y cinco de d<sup>to</sup> mes, se remiso el d<sup>to</sup> en  
sesion ord<sup>a</sup>, no hubo de que tratar, y se levantó  
la sesion. En su credito lo firmo el Sr. D<sup>o</sup>, certifico

Fran<sup>co</sup> Torres  
[Signature]

Felix Torrado  
y Merchante  
[Signature]

Otra<sup>da</sup> En veinte y siete de ref<sup>a</sup> mes, se remiso el d<sup>to</sup> en  
sesion ord<sup>a</sup>, nada hubo de que tratar, y se levantó  
la sesion. Lo firmo el Sr. D<sup>o</sup>, certifico

Fran<sup>co</sup> Torres  
[Signature]

Felix Torrado  
y Merchante  
[Signature]

Otra<sup>da</sup> En primero de Febrero, se remiso el d<sup>to</sup> en sesion  
ord<sup>a</sup>, y no hubo de que tratar, se levantó la sesion





Ya go con este lo firmo el Sr. D. Cortés

Fran<sup>co</sup> Forns  
*[Signature]*

Pelx Borrado  
y Marchetti  
*[Signature]*

Para D. Su com. de D. No. para el d. to en sesión or. de los  
tribos de J. tratar y se libra lo habido en la que con  
te lo firma el Sr. D. Cortés

Fran<sup>co</sup> Forns  
*[Signature]*

Pelx Borrado  
y Marchetti  
*[Signature]*

Nombram<sup>to</sup> de Junta en la villa de Salvatierra a' ocho  
Pericial de febrero de mil ochocientos veen

ta y tres: rem. dos los Sr. de este d. to en la  
con ord. de interados de la oru del Sr. D. D.  
Prat or D. P. de esta oru a f. de 17 de oct. de este  
mo en un Bol<sup>to</sup> del mix. sup. acordaron nom  
brar y proponer p<sup>a</sup> individuos de la junta  
pericial de esta villa en la renovación que  
por vista se hace, a' saber

Num <sup>o</sup> de concejales que por la ley corresponde a este pueblo	14	
Peritos repartidores q' debe haber	Vecinos	11
	Forasteros	3
	<b>Total</b>	<b>14</b>

	Peritos	Suplex	Total
Numero de los q' constituyen	7	3	10
Num <sup>o</sup> de los q' se van a' deber renovar	7	4	11
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>21</b>
Corresponde nombrar al d. to	3	2	5
de la d. to	4	2	6
	7	4	11







Seg<sup>a</sup> Sesión

Donado Colares	de este Pueblo	91, 50
Pedro Lopez de la Cruz	72	151, 37
Don de la Cruz Amara de Salvatierra		15, 52

Juan Co Torres *Fa q conste lo firma, certifico*

*[Signature]*

Juan Co Torres

Pablo Morales

Antonio Carrero

Juan Co Torres

Pedro Carrero

Juan Co Torres

Memoranda de Leyes

Juan Vazquez

*[Signature]*

Juan Co Torres

Pablo Morales

Sesion con efecto / En la villa de Salvatierra a doce de febrero de mil ochocientos y tres, reunidos el Ayuntamiento en sesion ordinaria, no hubo de que tratar y se levanta la sesion. En su virtud se firma el presente y se certifica =

Juan Co Torres

*[Signature]*

Pablo Morales

*[Signature]*

Sesion con efecto / En quince de dicho mes, punto el Ayuntamiento en sesion ordinaria, no hubo de que tratar y se levanta la sesion. En su virtud se firma el presente y se certifica =

Juan Co Torres

*[Signature]*

Pablo Morales

*[Signature]*

Sesion con efecto / En diez y siete del mismo mes, reunidos el Ayuntamiento en sesion ordinaria, no hubo de que tratar y se levanta la sesion. En su virtud se firma el presente y se certifica =

Juan Co Torres

*[Signature]*

Pablo Morales

*[Signature]*



Propuesta de arbitrio  
contra el deficit del pósito  
municipal en 1864

- Nombre de los individuos de Ayuntamiento
- D. Juan Collor de
- D. Gregorio Carrasco
- D. Feliciano Melendez
- Pablo Morales
- Ant. Carrato
- Lorenzo Corral
- Juan Collor de
- Demasio Plaza
- Juan Vazquez
- Pascual Vazquez
- Pedro Carrasco

- Mayores Contribuyentes
- D. Alonso Carras
- Don Berceo
- Victor Navarrete
- Pedro Carrascal
- Diego Carrasco
- Victoriano Corral
- Juan Carrasco
- Juan Santos Carras
- Alonso Malpica
- Diego Carrasco
- Diego Montal
- Lauro Jimenez
- Juan Garrido
- Juan Carrasco
- Juan Cortes
- Lorenzo Marin
- Juan de los Rios
- Juan Carrasco
- Pablo Carrasco
- Alonso Dominguez
- Juan Collor de
- Pablo Carrasco

En la villa de Badajoz a veint y dos de febrero de mil ochocientos sesenta y tres: juntos los señores de este Ayuntamiento a convenir a doble numero de mayores contribuyentes al de consuelo que se citaron y de los en tal de concurren los señores que se agregan a la margen en sesion ordinaria; por el Sr. D. se presenta el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año comunero proximo de 1º de Julio de este año a 30 de Junio de 1864, a fin de que se discutiese y vota sea con arreglo a la ley y habiendo sido verificado: considerando, que todos los gastos que en el se comprenden son obligatorios y precisos: que los ingresos calculados lo estan prudentemente y la administracion de los fondos municipales, se halla arreglada y no es susceptible de mayor valor, sin que existan deudas en primero y segundo con contribuyentes; por todo ello aprobaron dicho presupuesto de gastos e ingresos tal cual resulta redactado, y de unanime conformidad proponen para cubrir el deficit de ochocientos cuarenta y tres reales y ochenta cast. que de el año veien, los arbitrios o medios que siguen

Recargo del 50 % de las metras que los vecinos pagan al heraldo de concepcion por el Sr. D. y tercera parte de sea tres y treinta y tres reales







cuente de los que corresponden a los forasteros en ca-  
sa habitada, importe de los cuatro mil seiscien-  
tos sesenta y cuatro  $\text{rs}$  4.664,00

De 15 por 25 sobre las cuotas de tarifa de la  
Cont<sup>on</sup> indirecta, importando seiscientos cuaren-  
ta y uno y treinta cent  $\text{rs}$  745,00

De 25 por 25 sobre la cantidad del encapital<sup>do</sup>  
de los art<sup>os</sup> de consumo, tarifa n.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>, que asciende a  
trece mil seiscientos y cinco y cincuenta cent  $\text{rs}$  3.065,50

Resal del arbitrio 8.170,50

De del deficit 8.170,50

Igual —

A esta propuesta se acompaña a certi-  
ficación de no haber créditos reales ables en favor de  
los fondos publicos, de estar bien administrados y  
no existir otros arbitrios mas que los que se ven-  
tan de esta propuesta, en virtud de lo que  
dispone el art<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> de la Real orden  
de 8 de Julio de 1847, y tan copiosamente co-  
mo determina el inventar de este Sr. Go-  
bernador de Provis<sup>on</sup> n.<sup>o</sup> 29 fecha 6 de Set.  
del propio año y la nota de los arbitrios  
que se proponen, arreglada al modelo adjunto  
de la orden de esta direccion fecha de cont<sup>on</sup> indirecta y  
de 11 de Mayo de 1843, formando 2<sup>a</sup> separa-  
da.







En un día de Mayo, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria, no habiendo de que tratar, se levantó la sesión. Da fe y consta lo formal el Sr. Alcalde, de que certifico =

Franco Ferrer

Pedro Borrado y Merchante

En el día primero de Marzo, punto el Ayuntamiento en sesión ordinaria, no habiendo de que tratar, se levantó la sesión. En su crédito, lo formal el Sr. Alcalde, de que certifico =

Franco Ferrer

Pedro Borrado y Merchante

En cinco de Abril, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, no habiendo de que tratar, se abrió la sesión. Lo formal el Sr. Alcalde en su crédito, de que certifico =

Franco Ferrer

Pedro Borrado y Merchante

En ocho, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria, no habiendo de que tratar, se levantó la sesión. Da fe y consta lo formal el Sr. Alcalde de que certifico =

Franco Ferrer

Pedro Borrado y Merchante

En diez, punto el Ayuntamiento en sesión ordinaria, no habiendo de que tratar, se abrió la sesión. Da fe y consta lo formal el Sr. Alcalde, de que certifico =

Franco Ferrer

Pedro Borrado y Merchante

En quince, reunido el Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria, no habiendo como no habiendo de que tratar, se levantó la sesión. En su crédito lo formal el Sr. Alcalde, de que certifico =

Franco Ferrer

Pedro Borrado y Merchante

En diez y siete, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria, no habiendo de que tratar, y se levantó la sesión. Lo formal el Sr. Alcalde en su crédito, de que certifico =

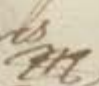

Franco Ferrer

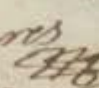
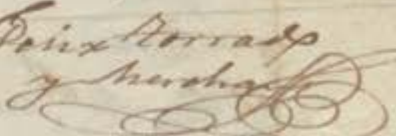
Pedro Borrado y Merchante

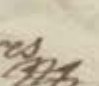
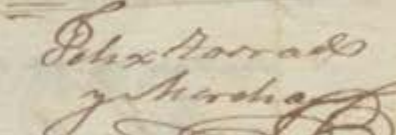


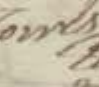

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

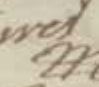
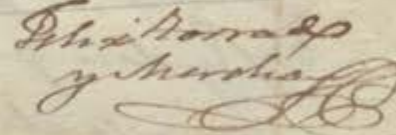


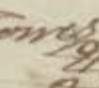
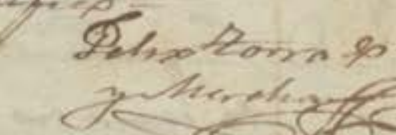
Otra D. Presente y dor, junto el dho. en sesion ord, no hubo de q  
tratar y se levantó la sesion. De lo escrito se firmó el  
dho. M.º de q.º certifico =  
Francisco Torres   
Pedro Borrado  
y Merchaff 

Otra D. Presente y dor, reunido en sesion ord, de este dho. no hubo de  
tratar y se levantó la sesion. De lo escrito se firmó el  
dho. M.º de q.º certifico =  
Francisco Torres   
Pedro Borrado  
y Merchaff 

Otra D. Presente y dor, se reunió el dho. en sesion ord, al no ha  
brando de q.º tratar se levantó la sesion. De lo escrito se  
firmó el dho. M.º de q.º certifico =  
Francisco Torres   
Pedro Borrado  
y Merchaff 

Otra D. En dor de Abril, el dho. reunido en sesion ord, no hubo  
de q.º tratar y se levantó la sesion. De lo escrito se firmó el  
dho. M.º de q.º certifico =  
Francisco Torres   
Pedro Borrado  
y Merchaff 

Otra D. En cinco, se reunió el dho. en sesion ord, no hubo de q.  
tratar y se levantó la sesion. De lo escrito se firmó el  
dho. M.º de q.º certifico =  
Francisco Torres   
Pedro Borrado  
y Merchaff 

Otra D. En cinco, junto el dho. en sesion ord, no hubo de q.  
tratar y se levantó la sesion. De lo escrito se firmó el  
dho. M.º de q.º certifico =  
Francisco Torres   
Pedro Borrado  
y Merchaff 

La Real Cédula de elevacion a doce de Abril de mil  
ochocientos sesenta y tres: junta el dho. en  
sesion ord, el dho. de cuenta del escrito pda  
de este m.º dado por Juan Antonio Noya  
debe Juan Noya y otros vecinos de esta villa  
referente a una tierra que repone corre





pende al Monte Porrino baldio de comun aprovechamiento de este pueblo, la que esta cercada Lorenzo Melendez de este don.º; con quierda a lo que los mismos piden, dese traslado al Alcaide de dho escrito y este acuerdo, presentando escritura o documento que tenga de la tierra manifestada, exponiendo lo que haya en el particular y tenga por convenientes; y en virtud de lo que resulte, se decidiera. Lo que acordaron y firmaron dho Sr. de Jy.º de que yo el Sr. certifico =

Franco Torres

Juorio Torralba

Antonio Senats

Pedro Jose Carraval  
Lorenzo Carraval

Enbio Barquero

Pablo Morales

Franco Leal

Juan Barquero

Manoicio Penabaz

Pedro Torralba  
y Merchante



Notifícanse / En el mismo día, es decir el trece de  
dho Abril, yo el Sr. notifique el an-  
teor con acuerdo a' Lorenzo Meléndez,  
leyéndolele integramte y el merito  
de que hace merito y dándole copia  
literal. Fuiora, de que certifique =

Doña Mercedes  
1777

Porrada

Sección ord.<sup>a</sup> sin efecto / En diez y seis de Abril, se reunió el dho. ayto. en se-  
cción ord.<sup>a</sup> y no habiendo como no hay de que tratar, se leban-  
tó la sesión. De que consta lo firma el Sr. A. de que certifique =

Fran.<sup>co</sup> Ferrer

Peláez Porrada  
y Merchante

Sección ord.<sup>a</sup> / En diez y siete de Abril, se reunió el dho. ayto. en se-  
cción ord.<sup>a</sup> no hubo de que tratar, y se leban-  
tó la sesión. De que consta lo firma el Sr. A. de que certifique =

Fran.<sup>co</sup> Ferrer

Peláez Porrada  
y Merchante

Sección ord.<sup>a</sup> / En veinte y tres se reunió el dho. ayto. en se-  
cción ord.<sup>a</sup> no hubo de que tratar, y se leban-  
tó la sesión. De que consta lo firma el Sr. A. de que certifique =

Fran.<sup>co</sup> Ferrer

Peláez Porrada  
y Merchante

Sección ord.<sup>a</sup> / En veinte y tres se reunió el dho. ayto. en se-  
cción ord.<sup>a</sup> no hubo de que tratar, y se leban-  
tó la sesión. De que consta lo firma el Sr. A. de que certifique =

Fran.<sup>co</sup> Ferrer

Peláez Porrada  
y Merchante





Amoroso En la Villa de Salvatierra a veinte y seis  
 de Abril de mil ochocientos setenta  
 y tres: estando reunidos los tres  
 de este Ayuntamiento celebran-  
 do sesión ordinaria, acordaron  
 se instruyeran los expedientes con-  
 pertinentes y respectivos para el ar-  
 ruego del Ayuntamiento y rava-  
 trojeo de la Diputación Provincial  
 de estos propios y el de los  
 Bienes de la misma de  
 esta Provincia, tam-  
 bien de propios, y el de los  
 valdros arrendados de Lade-  
 ra y demás pasados; todo  
 en sus expedientes se suge-  
 raron en su tramitación a  
 la cuenta del Señor Go-  
 bernador de esta Provin-  
 cia en el número inminente y



este, fecha cuatro de Diciembre  
de mil ochocientos sesenta  
y dos, inserta en Boletín  
otro del mismo. Y lo fir-

man dichos Señores, de qu  
certificas = Eugenio Romal Feliciano Melendez  
Francisco Torres

Antonio Senato

Pedro Carrotero Juan Vasquez

Pedro Jimenez

Pablo Morales

Francisco Lopez Demencio

Lorenzo Corral

Eusebio

Juan Lopez Leal

Felix

Acuerdo anterior a la villa de Salvatierra  
al... y de Abril de mil ochocientos sesenta y tres: las tres





de este Rey P, continuando servidos en sesión  
ordinaria, acordaron autorizar uno an-  
terior, al Sr. M. D. Fran. P. Ponce, y que  
que disponga, invirtiendo en los gastos que  
vieren y que surra legitimo un total de la  
cantidad de mil doscientos ochenta y cinco d.  
maravedíes y medio cent. que en el presupuesto  
de ampliacion de los diez y seis años que el  
año corriente que regule el año econo-  
mico, esta autorizada, y mandando como  
nada y legitimo en materia de lo pormenor  
de que certifica. Feliciano Melendez  
Juan  
Vazquez

Franco Torres

Gregorio Torralba

Manoel P. P.

Franco Torres

Juan P. P.  
Pablo Morales

Juan Co Leal

Felix Torralba  
y Mercha



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Alcaldes de la villa de Salvatierra y otros de Monte de un  
reboientes secunda y terci: segunda Instrucion de su Ayuntamiento  
en sesion extraordinaria; visto la escritura presentada por  
Lorenzo Melendez fecha de 26 de Mayo del año proximo pa-  
sado de compra de una tierra con mata negra al sitio de San  
Agusta de Ramos a Andres Monte. Jago: visto a su vez  
el escrito que este mismo dia presenta Juan Andres No-  
gales, Juan Noguea y otros, al mismo asunto  
que refieren en el de fecha 8 del actual y de que heces  
merito el acuerdo de este Ayuntamiento del 12 de este  
mes, y ademas otros particulares en que tambien ex-  
presa pertenencia al Monte Bermeo Valdivia de comun apra-  
becham<sup>to</sup> de estos vecinos, y que Lorenzo Melendez esta  
usando como de su propiedad; Atendiendo presente el  
escrito que este ultimo presenta con fecha 16 del actual,  
y ademas otras razones y consideraciones, acordaron  
que Lorenzo Melendez se entenga de usar terrenos  
algunos en el sitio con proximidad a la casa que lla-  
man de Don Miguel y tambien junto a la casa  
de Ramon y tambien de fuera de en algunos otros  
sitios que pertenecen a dicho Monte Bermeo,  
quedando libre y desemparada la via publica  
real, a cuyo fin se le hará saber este acuerdo y tan-  
bien a los que han producido los escritos. Acordaron  
y firmaron dichos Alcaldes y J<sup>es</sup> de que yo  
el Secio Certifico =

Juan Antonio  
Gregorio Torrealba



Lorenzo Corraloz Pablo Morales

Pedro Jose Carreras Eusebio Barquero

José Lozano Juan varquez

Juan Lo Leal  
Pedro Carreras Antonio Cerezo

Manoacio Perera

Felix Torralba  
y Mercha  
Bis

Notif. en (En veinte y un de este Abril, y el  
tiro notifique el anterior acuerdo y en este  
que veinte y ocho de Abril de que el primero  
trase merito, leyendoselos integramente y dan-  
dole en el acto copia literal. firmada

de

D. Lorenzo Melendez

Torralba

En el noveno dia, notifique el mismo acuerdo  
y ultimo que precede a todos los que...





Mojos, Pedro Gomez, Alonso Carras, Juan Her-  
 nandez Morejon, Don Manuel Moraleda, Alon-  
 so Cuenda, Manuel Mangal, Antonio Cacho  
 Jose Manuel Jaramilla, Pedro Caceres, Diego Blan-  
 co y Don Andres Nagales, ~~en~~ en derecho  
 integramte y dandole en el acto copia  
 literal. firman los que saben y por los  
 que sus en tgo a ruego, de que certifica

Juan Mojico y Jose Manoy Jaramilla

tgo a ruego  
 Pedro Caceres

Juan Manuel Carras

Juan Andres  
 Nagales







- Pedro Carrero
- Lorenzo Corral
- Juan Vazquez
- Pedro Jose Carrasal
- Franco Lopez
- Pablo Morales
- Juan Co Leal
- Dominico Perez
- Contribuyentes
- Juan Santos
- Pedro Ortega del aduana
- Pedro Carrasal
- Victor Corral
- Luisa Jaramilla
- Juan Pedro Garcia
- Diego Carrasal
- Juan Cortes
- Agustin Perez
- Jose Manuel
- Pedro Roban
- Luisa Benito
- Luisa Ina
- Fernando Gonzalez
- Luisa Garcia Montes
- Juan Carrero
- Juan Co Leal
- Diego Carrasal
- Pablo Carrasal
- Alonso Dominguez
- Maria Carrasal
- Jose Manuel Lopez
- Juan Botello

dia 1<sup>o</sup> de mayo de mil ochocientos sesenta y tres  
 en el año económico de  
 1863 a 1864, en primer lugar, el aumento  
 de los impuestos con los contribuyentes, fabricantes  
 y tratantes de las especies, pero como este  
 medio, si es razonable, no tenga efecto  
 por circunstancias locales, en su caso  
 y como segundo medio, se hará el arribo  
 de las mismas especies, en conjunto  
 o separadamente, con libertad de tran-  
 sito. Y lo firman los señores D. José  
 y el Sr. secretario - D. Esteban - mayo  
 de 1863 - no vale

Eugenio Torrada  
 Feliciano Melendez  
 Antonio Carrasal  
 Lorenzo Corral  
 Juan Vazquez  
 Pedro Jose Carrasal  
 Franco Lopez  
 Dominico Perez  
 Pablo Morales  
 Juan Co Leal  
 Juan Santos  
 Jose Mendez  
 Pedro Carrasal  
 Victoriano Carrasal



Lorenzo Ramirez

Juan Ysidro

Diego Tambo y Merchante

Garcia

Manuel Lopez

B

G

Pedro Tubano

Agustino Perez

Jose Maiz

Lorenzo San Juan

Lorenzo Benitez

Francisco Lopez

Diego Garcia Montes

Juan Caraballo

Pablo Ferrada y Merchante

Monico Cerro

Jacinto Lopez

Alonso Dominguez

Jose Maiz

Lopez

Antonio Botello

Pablo Ferrada y Merchante

Person sin efecto / Instructa y una, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, y no habiendo de que tratar se levantó la sesion a las diez y cinco minutos de la noche de que certifica

Francisco Lopez

Felix Corral y Merchante



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





veinte y cuatro, punto último en sesión ordinaria de mayo de que tratar, y se levantó la sesión. En la sesión de hoy, lo firmó el Sr. M. de que certifico =

Franco Tomás  
M.

Pedro Barral  
y Merchante

Acta / En la villa de Salvatierra a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres: los señores de este Ayuntamiento, acouados a doble numero de mayor edad contribuyentes, reunidos en la casa consistorial, dado cuenta de que el objeto de la reunión, era el que expresa la cirentar del Sr. Gobernador de esta Provincia en fecha 17 del corriente, inserta en Boletín del día y ocho, leída y enterada de su contenido, los señores de haber discutido suficientemente el punto, dijeron: que este municipio de nada puede disponer por que es insignificante la cantidad con que cuenta de sus bienes de propios decanados y enagenados, y así de que, con disgusto, se prohiba del que tubiera, y se destinar toda parte del producto del 80 por 100 que le pertenece al ferrocarril de Merida a Sevilla, y así se hará presente al Sr. Gobernador de Proo. Sean copia de esta acta.

Al mismo tiempo comisionaron nombrados para la comisión encargada de invitara a los propietarios a fin de inscribir sus acciones que tengan por convenientemente al ferrocarril a dicho punto, y se felicitan a todos, individuos de



este Ayuntamiento de Badajoz, y de Juan Francisco Carril  
mayor contribuyente de los concurrentes. Y a  
que sanes, lo firmo, de que certifico

Juan Francisco Carril

Juan Francisco Carril

Gregorio Torrado

Petro Carrilero Francisco M. M. Lorenzo Corral

Juan varquez Juan Co Lealy

Morales

Francisco Lopez

Eusebio Barquero Juan Francisco Carril

Pablo Torrado  
y Eusebio Carril

Alonso Carril

Juan Santos  
Carril

José Carril Pablo Torrado

Alonso Malpica

Juan Carril

José Lopez  
Francisco Carril

Alonso Dominguez

Francisco Carril

Antonio Eusebio Carril

Pedro Tripp Juan Francisco Carril

Alonso Guisado

Pedro Carril

Tripp

Diego Carril Merchante

Simon Carril Victoriano Carril

Pablo Carril

Francisco Carril





Pres del Ay<sup>to</sup> de esta Villa

Lorenzo Rodrig<sup>o</sup> Leal, natural y vecino de esta villa a D<sup>to</sup>.  
atentamente digo: me conviene trasladar mi vecindad a la villa  
de Villalva en donde hace ya tpo que estoy viviendo, al efecto  
duplico a V<sup>o</sup> se sirvan acordar mi despedida al mismo tpo que  
informar sobre mi conducta disponiendo que por el Pres de  
Ay<sup>to</sup> se me franquee certificaci<sup>o</sup>n literal de este asunto y  
acuerdo que recaiga al uso ordinario.

Salvator 29 de Mayo de 1863.

Por el interesado por no saber firmar  
Antonio Botella

Salvator 30 de Mayo de 1863.

Se ha por despedido de la vecindad y se tiene en esta  
va Lorenzo Rodrig<sup>o</sup> Leal, el cual ha observado buena  
conducta en todos sentidos. Dele por el Pres. la certifi-  
cacion que pide. Asi lo acordaron y firmaron los Pres de es-  
te Ay<sup>to</sup> celebrando senor ordinario de que yo el Pres.  
Certifico = Gregorio Romo Feliciano Melendez  
Francisco Torres  
e e Pedro Canetora



Antonio Carrato      Pedro Carrero  
 Pablo Morales      Juanvarquez  
 Donancio      Pedro Jose Carrasol      Francisco Lopez

Felix Borrado  
 y Manchado  
 Dip.

Acuerdo en la villa de Salvatierra a dos de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres: reunidos en sesion ordinaria el Sr. Dn. de este Ayuntamiento acordaron: Que el monte Perrino, baldio de comun aprovechamiento gratuito de este Pueblo, se aproveche de igual modo y con ganados propios, como siempre ha sucedido, por esta vez. Y siendo tipo de este termino el expediente, se hara desde luego, en el suplico de que el Sr. Gov. de Prov. en su Real Cedula de 19 de Mayo de 1862 inserta en Boletin del 24 de Mayo de 1862 invirta en Doleto del 24 de Mayo de 1862 de que certifico

Francisco Lopez      Gregorio Borrado      Juliáno Melendez  
 Pedro Jose Carrasol      Lorenzo Carrasol  
 Donancio      Pablo Carrero  
 Pablo Morales      Juan Carrasol  
 Juanvarquez      Francisco Lopez  
 Antonio Carrato  
 Felix Borrado y Manchado



Sección ord<sup>a</sup> / En diez de este mes de agosto, estando reunida la Junta de este Ayuntamiento  
en efecto / sección ord<sup>a</sup>, no hubo de que tratar, y se levantó la  
sesión. Y a quien conste lo firmó el Sr. M<sup>d</sup>, certifico

Fran<sup>co</sup> Torres

Pelx Borrado

y Merchante

Otra / En once de este mes de agosto, estando reunida la Junta de este Ayuntamiento  
de que tratar, y se levantó la sesión. Y en su virtud, lo firmó el Sr. M<sup>d</sup>, certifico

Fran<sup>co</sup> Torres

Pelx Borrado

y Merchante

Otra / En trece de este mes de agosto, estando reunida la Junta de este Ayuntamiento  
de que tratar, se levantó la sesión. Y a quien conste lo firmó el Sr. M<sup>d</sup>, certifico

Fran<sup>co</sup> Torres

Pelx Borrado

y Merchante

Otra / En diez y siete de este mes de agosto, estando reunida la Junta de este Ayuntamiento  
de que tratar, y se levantó la sesión. Y a quien conste lo firmó el Sr. M<sup>d</sup>, certifico

Fran<sup>co</sup> Torres

Pelx Borrado

y Merchante

Otra / En veinte de este mes de agosto, estando reunida la Junta de este Ayuntamiento  
de que tratar, se levantó la sesión. Y en su virtud, lo firmó el Sr. M<sup>d</sup>, certifico

Fran<sup>co</sup> Torres

Pelx Borrado

y Merchante

Otra / En veinte y tres de este mes de agosto, estando reunida la Junta de este Ayuntamiento  
de que tratar y se levantó la sesión. Y lo firmó el Sr. M<sup>d</sup> en su virtud, certifico

Fran<sup>co</sup> Torres

Pelx Borrado

y Merchante



Otra / En veinte y siete se reunió el dho. ayuntamiento en sesión ord. y no hubo de que tratar, y se levantó la sesión. Y a que conste lo firmó el Sr. M.º, certifico

Franco Ferrer  
M.º

Pelax Borrado  
y Merchante

Otra / En treinta se reunió el dho. ayuntamiento en sesión ord. y no hubo de que tratar, levantándose la sesión. Y lo firmó el Sr. M.º en su crédito, certifico

Franco Ferrer  
M.º

Pelax Borrado  
y Merchante

Otra / En tres de Set.º se reunió el dho. ayuntamiento en sesión ord. y no hubo de que tratar, se levantó la sesión. Y a que conste lo firmó el Sr. M.º, certifico

Franco Ferrer  
M.º

Pelax Borrado  
y Merchante

Otra / En tres se reunió el dho. ayuntamiento en sesión ord. y no hubo de que tratar y se levantó la sesión. Y a que conste lo firmó el Sr. M.º, certifico

Franco Ferrer  
M.º

Pelax Borrado  
y Merchante

Otra / En diez se volvió a juntar el dho. ayuntamiento en sesión ord. y no habiendo de que tratar, se levantó la sesión. Y a que conste, lo firmó el Sr. M.º, certifico

Franco Ferrer  
M.º

Pelax Borrado  
y Merchante

Otra / En tres de junio se volvió a juntar el dho. ayuntamiento en sesión ord. y no hubo de que tratar y se levantó la sesión. Y lo firmó el Sr. M.º en su crédito, certifico

Franco Ferrer  
M.º

Pelax Borrado  
y Merchante



Otra En diez y siete quintos los Presbiteros en sesión ordinaria  
hubo de tratar y se libran la sesión de 17 de Agosto de  
forma de los Presbiteros

Franco Torres

Felix Corrales

Acordada de la villa de Salvatierra a venta de la villa de  
contienda ochocientos sesenta y tres: vendidos los Presbiteros  
esto en sesión ordinaria de 17 de Agosto: que por escritura  
fecha 25 de Junio de 1563, este conun de vecinos de  
quiere a unos enfiteuticos del Conde de Jérica  
hoy Duque de Medinaceli la heredad que tiene  
en terminos de Villanueva de Barcanota que  
borda con el Monte Porraris valdes y termi  
na de esta conuenda actualmte por contien  
da: que a pesar de ser de este conun de veci  
nos por titulos tan legitimos como el expresado  
el Pueblo de Barcanota abusivamente ha en  
trado ganados y aprovechados sus pastos: que  
estando en el caso de no permitir por mal  
tiempo indicado abuso, dexa de luego y en obedi  
encia de lo determinado por el art. 1.º del R.<sup>o</sup>  
Decreto de 8 de Junio de 1813 restablido en  
1806, acordand: se verifique y acote la ardiencia  
de Jérica como de conuenda propiedad de  
este conun de vecinos, aprovechandola de  
los mismos terminos que se ha venido  
travando y se hace con el Monte Porraris,  
a cuyo fin por el Por. M.º Presidente se pasara  
oficio al de Barcanota y a que haga saber a  
aquellos vecinos, se astengan de introducir



ganados en la fuerza manifestada, ejecutándose  
todo lo demás que sea necesario y alliberado  
efecto este acuerdo por el propio Sr. Presidente  
de la junta de otras personas de que yo el Sr.  
secretario certifico =

Francisco Torres  
*[Signature]*

Jeliazaro Melendez  
*[Signature]*

Dorcaso Corraluz  
Pablo de  
Munoz

Petero Carreras  
*[Signature]*

Juan Vasquez  
*[Signature]*

Franco Leal  
Ant. Serrote  
*[Signature]*

Eusebio  
:  
:

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Petero Tor Carreras  
*[Signature]*

Pelix Borrado  
y Mochales  
*[Signature]*

Manoico de M...  
*[Signature]*

Señalada En veinte y cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria y  
en efecto se trató de que se acordase se levantase la sesión. Se  
que consta la firma del Sr. Sr. Presidente, certifico =

Francisco Torres  
*[Signature]*

Pelix Borrado  
y Mochales  
*[Signature]*

Señalada En veinte y siete, punto del Ayuntamiento en sesión ordinaria, no ha  
bando se que se acordase se levantase la sesión. Se  
credita la firma del Sr. Sr. Presidente, certifico =

Francisco Torres  
*[Signature]*

Pelix Borrado  
y Mochales  
*[Signature]*





Pro del <sup>to</sup> Conde de esta villa

Pedro San Quintan y Merino vecino de ella  
 ante VV, atentamente, digo: en la Calle de Volade  
 lla de una poblacion y lindes a poniente de la  
 caval propia de Berrocal Penal y junto a la fuen  
 te que llaman de la Pera, existe un pedazo de  
 terreno publico, puesto que esta en el camino de  
 la poblacion de diez y siete varas de largo y  
 diez de ancho o sea cinco treinta y tres varas  
 y sesenta y cuatro <sup>cuadradas</sup> centimetros. Linder al norte con  
 el arroyo de Valdeperal, al poniente con el edificio  
 al medio del qual esta la Calle de Gilda y al noreste  
 con caval de Berrocal Penal. El dicho terreno, afe  
 y aun es perjudicial a la poblacion y es con  
 veniente edificar en el un caval sin que de ello  
 se irroguen perjuicios a Berrocal persona. El veci  
 nante tiene necesidad y le es util la constru  
 cion de la caval indicada y con este objeto  
 suplico a VV se digna concederle gratis o en grave  
 onen el expresado terreno, a unya granica le esta  
 ra agradesco. Salvo a VV el 1.º de

1863

Aruego del not. de  
 Pedro Juan

Dios Tomad y Merino



Hecho en la villa de Salvatierra a poniente de



octubre de mil ochocientos sesenta y tres  
los Pres. de este Ayuntamiento juntos en sesion ordinaria,  
vista y enterados del anterior escrito  
presentado por Pedro Jose Bentes y Ber-  
nanda y considerando no es perjudicial  
a nadie y si ventajoso el construir una  
calle en el sitio que expresa <sup>en un plan de camino y terreno de un</sup> acordaron  
conceder como concedido gratuitamente para  
el objeto que solicita el terreno y en la  
extension que expresa, debiendo guardar  
la alineacion de la acera de la Calle.  
Dada copia certificada al dicho escrito y este  
acuerdo se lo aperturo. Y formados los  
Pres. de que consisten Feliciano Melia

Franco Tomas

Emilio Barquet y

Juan varquez

Bernando

Pedro Jose Carvajal

Franco Sopey

Ant. Carate

Franco

Leal

Pablo

Morales

Pedro Carate

Felix Carras

y Morales



Desion en efecto / En metros de las oct. se remio el d. y no se  
ad. y no habiendo de que tratar, se dio la ven.  
de un credito, se firmo el d. y se certifica

Franco Torres  
FF

Pelx Torrado  
y Merchante  
FF

Desion en efecto / En octo, se remio el d. y no se  
de de que tratar, se dio la ven. de un credito, se firmo el d. y se certifica

Franco Torres  
FF

Pelx Torrado  
y Merchante  
FF

Desion en efecto / En la villa de Salvatierra a once  
de oct. de un credito, se dio la ven. de un credito, se firmo el d. y se certifica

Desion en efecto / En la villa de Salvatierra a once  
de oct. de un credito, se dio la ven. de un credito, se firmo el d. y se certifica



El Sr. D. Juan de Dios de Aguirre, se pondra a certificar  
 la escritura que obra en el Real de la Casa  
 de este Pueblo, a la vez o en su lugar que el  
 Sr. Don Pedro Carrero, adquirente a un no infante  
 es del Excmo. Sr. Conde de S. Juan, la Debera  
 de los Censos (o Censos) muy conseruados y a  
 la Contienda, y con ella y demás docu-  
 mentos y antecedentes que se breua, se con-  
 sidera con un titulo de propiedad y ma-  
 nifesta, si este comun de vecinos, es dueño  
 con exclusion de D. D. Barriosola, de esta  
 Debera de la Contienda, y si este es el  
 deber de sostener el dno. de propiedad, y  
 con lo que aparece en acordar. E lo fir-  
 ma, de que certifica.

Franco Tomas Feliciano Melendez

Pedro Jose Carvajal

Lorenzo Cevallos

Antonio Cevallos

Juan Vargues

Juan Co Leal

Juan Lopez

Mariano de la Cruz

Pedro Carrero

Felix Borrero  
 y Mendez

Eusebio Barquero





At B de que certifico  
 Franco Torres  
 At B

Pelx Norrao  
 y Merchaff

Se acordó en el día y fecha, punto el día de celebrar sesión, y no haber de que tratar, y se levantó la sesión. En fe de credito lo firmó el Sr. At B de que certifico =

Franco Torres  
 At B

Pelx Norrao  
 y Merchaff

Acuerdo de juicio de autoriza<sup>on</sup> En la villa de Salvatierra a diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y tres: reunidos el día de ella, en sesión pública ordinaria, y a las once de la mañana, con asistencia de los señores concejales, dijeron: Que este concejo de Salvatierra es dueño de la Dehesa de los Valle (o Canas) hoy conocida por Contreras, sita en términos de la inmediación de Barcarrota, límite al Suroeste con términos y de comun aprobación de este Pueblo, como adquirida a la vez que fue Monte Pevrino, del Conde de S. Juan de Guzman de Medinaceli, a cuyos efectos, según escritura que se otorgó en esta villa el veinte del mes del año de 1569, ante el Sr. Pedro de Salazar de Sotomayor, y por la que el Pueblo se obligó a pagar a S. M. y en efecto se viene pagando 5,000 rs. de redimidos, a



cada año: que apesar del derecho tan claro  
e incontrovertible que esta finca tiene de  
su finca de la Contienda, el Sr. Barrota  
abuscivamente, intramete su ganado en  
ella y a aprovechar sus pastos, y a evitar  
los abusos, y aprovecharla en la misma  
forma y manera que lo ha hecho y lo hace  
en el Monte Ferris, acuerdo en 20 de Set.  
anterior, se ofiende, como se hizo, a la justicia  
de Barrota, privando del derecho a  
la propiedad de la Dehesa de Contienda, e  
haviendo sabido a aquellos vecinos, se estable-  
ció de introducir toda clase de ganado  
en ella, y contenta en oficio del 28 que  
siendo como de esta finca en absoluta  
propiedad del Pueblo de Barrota y no  
de la de Salvaterra, al que solo se le ha ve-  
nido concediendo por aquel, el derecho de  
trouba, no solo no ha sido intimada  
dicha, es no que daba orden expresa a la  
Guarda municipal de Barrota, y a que desde  
el día de mañana, se constituyese un fe-  
rre de finca y procediese a denunciar  
y conducir al Corral de Loucejo, toda clase  
de ganado que se encontrare pastando  
en ella de vecinos de esta: que en virtud  
de una negativa o resistencia por parte  
del Sr. Barrota, este Sr. en sesión



del Sr. Acute mich, acuerdo sacro confirmacion  
de la tierra de adquisicion a' unos que se ha  
entado, y con ellas, otros documentos, y antecedes  
tos que se tienen, se convultase a' un contrato  
de compra y probidad, a' cerca de S. el Pue  
blo de Salvaterra, es exclusivo propietario  
y si el Sr. <sup>10</sup> en su caso podra disponer en favor  
de los Puntos de todos los productos de S. el Pue  
blo de Salvaterra, y hechas indrca del visorilla con  
D. Jose Ponce y Borrado, Lic. en las dos Sec  
ciones de la facultad de dro y con estudio ha  
breto en esta villa, la evana enal de ella  
aparece y se tiene a' la vista, y en la q<sup>l</sup>  
entre otros cosas, dice "Que Salvaterra tiene  
fuera de toda duda, el derecho de propiedad  
de la finca consuetud con el nombre de Con  
trata, fundada en un contrato legitimo, con  
toda las requisitos y solemnidad del nec  
sario y probado por documentos publicos,  
de plena fe en juicio" y por ultimo, en  
consideracion a' todo lo demasado, aser  
dason: que desde luego se entable y pleto  
con el Pueblo de Barravote, en defensa  
de la propiedad de la dicha S. el Pue  
blo, en favor de este comun de Ponce, y  
hasta tanto se declare asi por el Tribu  
nal que correspondat, y al mismo tyo



se pedirá autorización al Sr. Gobernador de  
 Prov. e Ind. de esta plaza, en observancia del  
 parágrafo 12 del art. 81 de la Ley de 8 de  
 Enero de 1849, remitiéndole a la Ilustre  
 al efecto copia literal de este acuerdo: la  
 certificación de tierra de adquisición a unos: un  
 expediente literal que se pondrá en el oficio  
 del Sr. D. Barrios con contestación al que  
 se pasara en el dictamen de letrado, de  
 que queda hecha mención, y los demás de  
 cumplimiento que sean necesarios y se pudiesen pe-  
 dir por el Sr. Gobernador de Prov. e Ind. y  
 lo firmada el Sr. D. J. de G. y G. G. G.

Franco Ferrer      Feliciano Meléndez

Pedro José Carvajal      Lorenzo Corrales

Pablo Morales      Juan José

Juan Col      Pedro Carnero      Francisco Sopeña

Manuel      Antonio      Benito      Feliciano

Ensbio Barquero

Acuerdo aprobado en la villa de Salvatierra a veinte y dos  
 de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres  
 por el Sr. D. J. de G. y G. G. G. y por el Sr. D. J. de G. y G. G. G.  
 y por el Sr. D. J. de G. y G. G. G. y por el Sr. D. J. de G. y G. G. G.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





tas de propios y arbitros municipales, de  
 contribuciones y deudas de que ha sido de  
 posesionario en el año de mil ochocientos sesenta  
 y dos D. Pablo Morales, encuentran dotado con  
 glada y legitimada, tal aprobada en man  
 to quedando a su cargo, quedando de lo  
 bre de toda responsabilidad por ella el  
 el Morales y a quien se le dara el  
 reconocimiento que corresponde. Hecho en  
 la ciudad de Badajoz a diez y siete de Mayo de  
 mil ochocientos sesenta y tres.  
 Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Alcalde de la  
 ciudad, certifico.


Francisco Torres  
 Pedro Sanchez  
 Juan de Dios  
 Feliciano  
 Manuel  
 Lorenzo Cavalero  
 Manuel  
 Manuel

Se cumpla en efecto en salvacion a ventura y en su virtud se le da  
 la presente para que se cumpla en todo lo que en ella se contiene  
 Francisco Torres  
 Manuel






Otra / En veynte y quatro del mes de mayo, se reunió el dho. ayuntamiento en sesión ordinaria y no habiendo de que tratar, se levantó la sesión. En la forma el Sr. Alcalde presidente, certifica

Franco Ferrer  



Pelaez Borrado  
y Merchante  

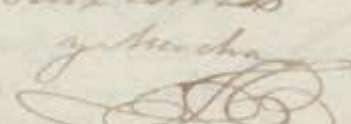

Otra / En primero de mayo, se reunió el dho. ayuntamiento en sesión ordinaria y no habiendo de que tratar, y se levantó la sesión. En la forma el Sr. Alcalde presidente, certifica

Franco Ferrer  



Pelaez Borrado  
y Merchante  


Otra / En cinco de mayo, se reunió el dho. ayuntamiento en sesión ordinaria, y no habiendo de que tratar, se abrió la sesión. En la forma el Sr. Alcalde presidente, certifica

Franco Ferrer  



Pelaez Borrado  
y Merchante  



Otra / En ocho de mayo, se reunió el dho. ayuntamiento en sesión ordinaria y no habiendo de que tratar, y se abrió la sesión. En la forma el Sr. Alcalde presidente, certifica

Franco Ferrer  


Pelaez Borrado  
y Merchante  


Otra / En diez, se volvió a reunir el dho. ayuntamiento en sesión ordinaria y no habiendo de que tratar, y se abrió la sesión. En la forma el Sr. Alcalde presidente, certifica

Franco Ferrer  


Pelaez Borrado  
y Merchante  


Otra / En quince del mes de mayo, se reunió el dho. ayuntamiento en sesión ordinaria y no habiendo de que tratar, se levantó la sesión. En la forma el Sr. Alcalde presidente, certifica

Franco Ferrer  


Pelaez Borrado  
y Merchante  




Otra / En diez y siete, se reunió el Ayuntamiento, en la sala de sesiones, se leyó la Real Cédula, y se acordó lo que se sigue, certifico =  
Francisco Torres  
Pedro Borrado

Otra / En veinte y dos, se reunió el Ayuntamiento, en la sala de sesiones, se leyó la Real Cédula, y se acordó lo que se sigue, certifico =  
Francisco Torres  
Pedro Borrado

Otra / En veinte y cinco, se reunió el Ayuntamiento, en la sala de sesiones, se leyó la Real Cédula, y se acordó lo que se sigue, certifico =  
Francisco Torres  
Pedro Borrado

Otra / En veinte y siete, se reunió el Ayuntamiento, en la sala de sesiones, se leyó la Real Cédula, y se acordó lo que se sigue, certifico =  
Francisco Torres  
Pedro Borrado

Otra / En tres de Diciembre, se reunió el Ayuntamiento, en la sala de sesiones, se leyó la Real Cédula, y se acordó lo que se sigue, certifico =  
Francisco Torres  
Pedro Borrado

Otra / Tomada de 2 Concejal de la Villa de Salvaterra a 1 de Diciembre de 1862, en virtud de Real Cédula, y de acuerdo con el Ayuntamiento, se acordó lo que se sigue, certifico =  
Francisco Torres  
Pedro Borrado





poner la mesa... de la ley electoral, el Sr. D. D. y don concejales  
de nombramiento de la ley... en el caso de  
nombramiento de... En la virtud, Sr. D. D.  
y al objeto expresado, nombraron a los  
concejales D. Gregorio Torralba y D. Feliciano Meléndez  
D. D. de que yo el Sr. D. D. certifico

Juan Colomo  
 Feliciano Meléndez  
 Pedro Carabaz  
 Sr. D. D.  
 Juan Colomo  
 Gregorio Torralba  
 Emilio Breyer  
 Sr. D. D.  
 Domingo Carralero  
 Pedro Carabaz  
 Moral  
 D. D.

Sección... de la ley electoral... de que tratarse y se debe... de la ley electoral... de que tratarse y se debe...

Juan Colomo  
 Pedro Carabaz  
 y Moral

Sección... de la ley electoral... de que tratarse y se debe... de la ley electoral... de que tratarse y se debe...

Juan Colomo  
 Pedro Carabaz  
 y Moral





formal en la credita el Sr. Sr. Cortes =

Franco Ferras  
1883

Pelaez Borrado  
y Mercha  
1883

Otra / En veinte y cinco, punto el Sr. Sr. a librar un ardo, de  
trabando de que acompaña, se abra la sesion. Se  
a que conste, lo formal el Sr. Sr. Cortes =

Franco Ferras  
1883

Pelaez Borrado  
y Mercha  
1883

Otra / En veinte y cuatro, se renuncia el Sr. Sr. y no habiendo  
que trabar y se abra la sesion. Se formal  
el Sr. Sr. Cortes =

Franco Ferras  
1883

Pelaez Borrado  
y Mercha  
1883

Otra / En veinte y tres, punto el Sr. Sr. se abra ardo, de  
trabando de que acompaña, y se abra la sesion. Se a  
que conste, lo formal el Sr. Sr. Cortes =

Franco Ferras  
1883

Pelaez Borrado  
y Mercha  
1883

Otra / En veinte y una de este mes, se renuncia el Sr. Sr. y no  
trabando de que acompaña, y no habiendo de que trabar, se  
basta de la sesion. Se formal el Sr. Sr. Cortes =

Franco Ferras  
1883

Pelaez Borrado  
y Mercha  
1883

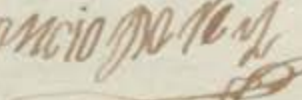




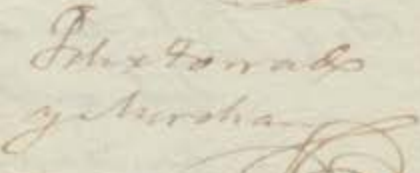
En vista de D. D. de unal octo...  
 y tres...  
 1861, se dio...  
 acordada...  
 de la...  
 1863 a 1864...  
 1861...  
 de mil trescientos...  
 y...  
 de...

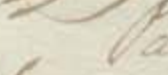
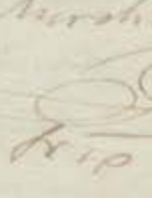
Franco Torres Greg. Morado Julián...  



Ant. Conato...  


Dononcio...  



Lorenzo...  



Juan...  



Juan...  

















sesion ord<sup>a</sup> en efecto / En siete de Mayo de 1790, reunidos el Ayuntamiento en sesion ord<sup>a</sup>, y no  
hubo de que tratar y se levantó la sesion, firmada en  
su credito el Sr. D<sup>o</sup> certifica

Franco Torres  
D<sup>o</sup>

Pelaez Borrado  
y Merchante  
D<sup>o</sup>

Otra / En diez y siete de Mayo de 1790, reunidos el Ayuntamiento en sesion ord<sup>a</sup>, y no  
hubo de que tratar y se levantó la sesion. D<sup>o</sup> lo firmo  
el Sr. D<sup>o</sup> certifica

Franco Torres  
D<sup>o</sup>

Pelaez Borrado  
y Merchante  
D<sup>o</sup>

Otra / En catorce de Mayo de 1790, reunidos el Ayuntamiento en sesion ord<sup>a</sup>, y como no  
hubo de que tratar, se levantó la sesion. D<sup>o</sup> lo firmo  
en su credito el Sr. D<sup>o</sup> certifica

Franco Torres  
D<sup>o</sup>

Pelaez Borrado  
y Merchante  
D<sup>o</sup>

Colada de la / En la Villa de Salvaterra a diez y siete de Mayo  
de 1790, reunidos el Ayuntamiento en sesion ord<sup>a</sup>, dijeron: que con fecha  
treinta de Abril del año ultimo, se acordó por este Ayuntamiento  
se tuviese respecto a la propiedad de la colada corres-  
pondiente a este valle de Berruena, y a otra partici-  
pacion que existe al título de las comarcas entre  
este valle de Berruena y el valle de Berruena, y el ter-  
mino de la Barrocarrota, y que se defienda y gaste  
por el valle de Berruena de la deuda loyal al Sr. Don Bor-  
racho y sus sucesores, consiguientemente a lo usual occu-  
pado en la posesion de la Barrocarrota, y a que tuviese e-  
fecto a los señores de las que habian adquirido  
el terreno inmediato y del término de la Barrocarrota



...y por parte de los reales se trataba de  
interromper la propiedad, cerca de los, se acordó  
en dicho y de todo lo demás que fuere necesario  
vis a la propiedad, bien entendido que en lo  
contrario se tomara el real acuerdo en de-  
cho que bastare al dho objeto, y el dho oficio  
hecho que fue saber a' Lorenzo Carbacho, Don el  
Caval, Don P. Carranillo y Don Juan Sanchez  
en todo de parte de los mismos años, se debió a.  
Que apesar de haber caído por disposición  
de un Sr. D. B. y en virtud del acuerdo de  
la pared que por impedimento de parte de la  
ciudad o ciudad, hoy según quepa que se  
trata de por D. Don. Mendon, de este don, es  
mas mas de los dichos de la física, también  
de por el arte e impedimento de la entrada, in-  
tentos de mucho, teniendo ya hecho de  
parte del cuerpo en el sitio de mercado, y  
en virtud acordado: que queriendo de los  
sementes y haber la tolerancia a' lo posible,  
se trabaje a' oficiar e imploración de  
Don Carranillo, y a que de mucho intente a  
los individuos buenos y demás de diez y seis  
algunos otros los turbare a adquirir, desvi-  
be y quite el cuerpo que tenga hecho  
a la colada de esta termino manifestada  
en el termino de breves días, y en otros casos  
se procedere a' verificarlo a' la corte de  
este municipio. En la forma dho.









yo el tpo, certifica = *Juanico Melendez*

*Franco Tomas* *Jugoso Tomas* *Soriano Covadonga*

*Pablo*  
*Morales*

*Pedro Carreras* *Barro Jose* *Antonio Ferrats*  
*Carreras*

*Eusebio Barquero*

*Francisco*

*Felix Borrado*  
*y* *Muchacha*

*Juanico*  
*Lopez*

Acta sin efecto / En veinte y cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no habiendo de que tratar se levantó la sesión y a quien compete, lo firma el Sr. D. *Felix Borrado* certifica

*Franco Tomas*

*Felix Borrado*  
*y* *Muchacha*

Acta D. / En veinte y ocho puntos los señores de este Ayuntamiento en sesión ordinaria no hubo de que tratar y se levantó la sesión, y en su caso dilo lo firma el Sr. D. *Felix Borrado* certifica

*Franco Tomas*

*Felix Borrado*  
*y* *Muchacha*

Acta D. / En treinta y uno de Mayo de este año, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no hubo de que tratar y se levantó la sesión, y en su caso dilo lo firma el Sr. D. *Felix Borrado* certifica

*Franco Tomas*

*Felix Borrado*  
*y* *Muchacha*







atención mande a todos los Tribunales, Juicio  
y autoridad a quienes corresponden, que se vean  
bien hagan y tengan por tal Real Cédula, se guarden  
y hagan guardar las prerrogativas anejas a su  
cargo en que en su ejercicio se pongan en un  
no poner impedimento alguno siempre  
por una de las partes observase lo dispuesto en las  
leyes y reglamentos. Y de esta Cédula, se ha de  
hacer un rason en la oficina de la Real Cédula  
pendiente, la cual se preparará también satisfecho  
los derechos que adenda en expedición, en un  
formatada con de ningún valor en expedición.  
En Palacio a treinta de Diciembre de mil  
ochocientos setenta y tres. Yo la Reyna. El  
Ministro de Gracia y Justicia, Rafael Morán.  
Registrado. Juan Antonio del Corral. Dime un  
lillo de tal Real Cédula que dice. Ms. Elisabeth  
II. D. G. M. Reyano. Et ind. Regine. Por el Canciller  
Mayor con Real Provisione. Juan Antonio del Corral  
Director veinte y ocho. Se tiene una rubrica de  
expedición de Real Cédula Real publica con rason  
en la villa de Salvatierra de Tordesillas. Manuel Goma  
de. Reg. del núm. 35592. Dime una rubrica  
Direccion General de Contribuciones y Rentas. Se tiene  
dal. Se tiene rason de este Real título, habiendo  
satisfecho el monto en un momento y tres. Se tiene  
por Director de expedición y rason de rason y  
se cuenta. Y por Cancilleria. Madrid doce de  
ro de mil ochocientos setenta y cuatro. Por  
de ley de tal D. G. M. Reyano. Dime un rason  
de copia literal de la Real Cédula primera, que  
se deba a D. Don Juan Goma alcaide y por el  
mas a que yo el fono de este. Dime un momento y  
estipulo.  
En la consecuencia el Sr. D. G. M. Reyano











Alra D / En talora, se remia el dho. p. session ord. y no habiendo de cuenta de que tra  
tan, se libando la session. En la credito lo firmo el Sr. D. Francisco

Francisco Torres  
*[Signature]*

Pelaez Barro  
*[Signature]*

Alra D / En diez y ocho, p. talora, se remia el dho. p. session ord. y no habiendo de que tra  
tan, se libando la session. En la credito, lo firmo el Sr. D. Francisco

Francisco Torres  
*[Signature]*

Pelaez Barro  
*[Signature]*

Alra D / En veinte y cinco, se remia el dho. p. session ord. y no habiendo de que tra  
tan, se libando la session. En la credito lo firmo el Sr. D. Francisco

Francisco Torres  
*[Signature]*

Pelaez Barro  
*[Signature]*

Alra D / En veinte y cinco, se remia el dho. p. session ord. y no habiendo de que tra  
tan, se libando la session. En la credito, lo firmo el Sr. D. Francisco

Francisco Torres  
*[Signature]*

Pelaez Barro  
*[Signature]*

Alra D / En veinte y ocho, se remia el dho. p. session ord. y no habiendo de que tra  
tan, se libando la session. En la credito, lo firmo el Sr. D. Francisco

Francisco Torres  
*[Signature]*

Pelaez Barro  
*[Signature]*

Alra D / En trece de Mayo, se remia el dho. p. session ord. y no habiendo de que tra  
tan, se libando la session. En la credito lo firmo el Sr. D. Francisco

Francisco Torres  
*[Signature]*

Pelaez Barro  
*[Signature]*

Alra D / En seis p. talora, se remia el dho. p. session ord. y no habiendo de que tra  
tan, se libando la session. En la credito lo firmo el Sr. D. Francisco

Francisco Torres  
*[Signature]*

Pelaez Barro  
*[Signature]*

Alra D / En diez, se remia el dho. p. session ord. y no habiendo de que tra  
tan, se libando la session. En la credito lo firmo el Sr. D. Francisco

Francisco Torres  
*[Signature]*

Pelaez Barro  
*[Signature]*







Diego Tomado y Merchante      Manuel de      22

Vito erasmus      Alonso Ceno

Pablo Tomado

Josami de

Pedro Casafal

Luis Garcia de      23

Juan Santos Torres

Juan de      24

José Dominguez

José Clara

Tomado

Alonso Guesado      Pablo Tomado y du      25

Lozano Torres

Alonso Dominguez

Luis Román

Pablo Torres

Juan Cantos

Agustin Perez

Lozano Zamora

Diego Tomado      Fernando Gault

José Mudez

Juan Fran      26



En el día de hoy se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no hubo  
de que tratar y se levantó la sesión a las once de la noche, lo firmó el Sr. D. Juan  
Francisco Torres  
Felix Borrero  
y secretario

En el día de hoy se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no hubo de que tratar  
y se levantó la sesión a las once de la noche, lo firmó el Sr. D. Juan Francisco  
Francisco Torres  
Felix Borrero  
y secretario

En el día de hoy se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no hubo de que tratar  
y se levantó la sesión a las once de la noche, lo firmó el Sr. D. Juan Francisco  
Francisco Torres  
Felix Borrero  
y secretario

En el día de hoy se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no hubo de que  
tratar y se levantó la sesión a las once de la noche, lo firmó el Sr. D. Juan Francisco  
Francisco Torres  
Felix Borrero  
y secretario

En el día de hoy se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no hubo de que  
tratar y se levantó la sesión a las once de la noche, lo firmó el Sr. D. Juan Francisco  
Francisco Torres  
Felix Borrero  
y secretario

En el día de hoy se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no hubo de que  
tratar y se levantó la sesión a las once de la noche, lo firmó el Sr. D. Juan Francisco  
Francisco Torres  
Felix Borrero  
y secretario

En el día de hoy se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria y como no hubo  
de que tratar, se levantó la sesión a las once de la noche, lo firmó el Sr. D. Juan  
Francisco Torres  
Felix Borrero  
y secretario

En el día de hoy se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no hubo de que  
tratar y se levantó la sesión a las once de la noche, lo firmó el Sr. D. Juan Francisco  
Francisco Torres  
Felix Borrero  
y secretario

En el día de hoy se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no hubo de que  
tratar y se levantó la sesión a las once de la noche, lo firmó el Sr. D. Juan Francisco  
Francisco Torres  
Felix Borrero  
y secretario







- Colección de libros  
- D. Juan de los Rios  
- D. Juan de los Rios

de 1854, celebrados en la ciudad de Badajoz el día 12 de Mayo de 1854, y en virtud de los cuales se acordó que se aplicase al deficit de la instrucción pública el presupuesto de 1854, para cubrirlo, se formase un expediente separado de presupuesto en los términos que prescriba la orden de la Dirección General de 19 de Julio de 1854. Este expediente fue firmado por D. Juan de los Rios, de que yo el Sr. secretario - Feliciano Meléndez

Franco Lopez Guzman  
Pablo Morales Juan var  
Ant. Carrato

Juan Co Leal Eusebio Paredes  
Lorenzo Corral Juan Lopez  
Pedro Tor Cervas Pablo Torrado

Diego Torrado y Merchante Manuel  
Vito Alvarez Luis  
Pablo Torrado Alonso Cerro  
Joaquín

Juan Garcia Montes Felix Carratal  
Juan Santos Torres







En el primer punto de Mayo, se remiso el dho. en sesion ordinaria y no ha  
brando de que tratar, se levantó la sesion. En el punto de  
Junio el Sr. Sr. B. certifico =  
Francisco Torres  
Pérez Torralba

En el segundo punto de Mayo, se remiso el dho. en sesion ordinaria y no ha  
brando de que tratar, se levantó la sesion. En el punto de  
Junio el Sr. Sr. B. certifico =  
Francisco Torres  
Pérez Torralba

En el tercer punto de Mayo, se remiso el dho. en sesion ordinaria y no ha  
brando de que tratar, se levantó la sesion. En el punto de  
Junio el Sr. Sr. B. certifico =  
Francisco Torres  
Pérez Torralba

En el cuarto punto de Mayo, se remiso el dho. en sesion ordinaria y no ha  
brando de que tratar, se levantó la sesion. En el punto de  
Junio el Sr. Sr. B. certifico =  
Francisco Torres  
Pérez Torralba

En el quinto punto de Mayo, se remiso el dho. en sesion ordinaria y no ha  
brando de que tratar, se levantó la sesion. En el punto de  
Junio el Sr. Sr. B. certifico =  
Francisco Torres  
Pérez Torralba

En el sexto punto de Mayo, se remiso el dho. en sesion ordinaria y no ha  
brando de que tratar, se levantó la sesion. En el punto de  
Junio el Sr. Sr. B. certifico =  
Francisco Torres  
Pérez Torralba

En el séptimo punto de Mayo, se remiso el dho. en sesion ordinaria y no ha  
brando de que tratar, se levantó la sesion. En el punto de  
Junio el Sr. Sr. B. certifico =  
Francisco Torres  
Pérez Torralba

En el octavo punto de Mayo, se remiso el dho. en sesion ordinaria y no ha  
brando de que tratar, se levantó la sesion. En el punto de  
Junio el Sr. Sr. B. certifico =  
Francisco Torres  
Pérez Torralba





Jose Morales, de esta Ciudad, a Vmo. Sr. El Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, asensuado. Dice: Combien a sus intereses trasladar su domicilio a la inmediata Villa de Abogales, previa la desvincuacion de esta; En su virtud.

Suplico a Vmo. Sr. si vos habeis por despedido a la Ciudad que aqui disfrutaba, certificando al mismo tiempo en la que a los franquicias, que no pague a los fondos publicos como anteriores, e informar sobre las auidas que ha obrado en este pueblo, a donde es natural, todo el tiempo que ha permanecido en el, y avisar con igual certificacion al Ayuntamiento de expresada Villa de Abogales, pidiendo alli su residencia y Ciudad; pues en Vmo. Sr. ha sido asi recibida. Saludacion de un rayo de mil ochoscientos y cuatro =

A cargo del Sr. por no haber firmado  
 Pedro Serbanz  
 D. D. D.

Averda en la villa de Sabalido a veinte y cinco de Mayo de mil ochoscientos y cuatro; reunido el Ayto de ella en sesion ordinaria, y con el auto acordado presentado por Don Jose Morales, entorador, acordaron haber por despedido de la Ciudad que tiene en esta villa Don Morales, el qual usa al momento de pagar de todo sus impuestos, y ha sido siempre y servido buena conducta, dandosele por el Sr. certificacion literal de



en escrito y este acuerdo segun lo solicitado.  
Y lo firmamos don Juan de Alcazar de que yo el

Don Juan de Alcazar

Franco Torres Juan de Alcazar Feliciano Melendez

Juan de Alcazar

Lourenco Lourenco

Pablo Morales Juan Co Leal Francisco Lopez

Eusebio Barquero

Pedro Jose Corrales

Felix Borrado

Felix Borrado

Don Juan de Alcazar en virtud de lo que se le dio la certificacion que  
prebione el ante acuerdo, en un pliego papel  
de esta manera, certifico =

Borrado

Felix Borrado

Don Juan de Alcazar en virtud de lo que se le dio la certificacion que  
prebione el ante acuerdo, en un pliego papel  
de esta manera, certifico =

Franco Torres

Felix Borrado

Felix Borrado

Don Juan de Alcazar en virtud de lo que se le dio la certificacion que  
prebione el ante acuerdo, en un pliego papel  
de esta manera, certifico =

Franco Torres

Felix Borrado

Felix Borrado

Don Juan de Alcazar en virtud de lo que se le dio la certificacion que  
prebione el ante acuerdo, en un pliego papel  
de esta manera, certifico =

Franco Torres

Felix Borrado

Felix Borrado







de q<sup>o</sup> y el otro certifico

Franco Tomas Reg. Dn. Feliciano Melendo

Juanvarquez Lorenzo Corraloz Pablo

Enbio Barquet y Fran. de ...  
Manoico ...

Pedro ... Fran. Co Leaf

Pedro Jose Langoy

Felix Horrap

y ...

Prim ord<sup>a</sup> en efecto En virtud, se remite el ... no habra de ...

... y se levanta la sesion. No firma ...

de ... en credito, certifico Felix Horrap

Franco Tomas

y ...

Ord<sup>a</sup> D<sup>a</sup>

En virtud de ... se remite el ... en sesion ord<sup>a</sup>

... no habra de ... y se levanta la sesion.

No firma el ... en credito, certifico

Franco Tomas

Felix Horrap

Ord<sup>a</sup> D<sup>a</sup>

Indulto, se remite el ... en sesion ord<sup>a</sup> y no habra

de que tratar, y se levanta la sesion. No

que conve, lo firma el ... certifico

Franco Tomas

Felix Horrap



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Direct. eny. Caminos  
V. de ...

En la villa de ... a ...





Juan del Rey  
 Juan Carrero  
 Grego Carrero  
 Benigno Melendez  
 Benancio Perez  
 Juan Vazquez  
 Lorenzo Corral  
 Pedro Carrero  
 Juan Corral  
 Juan Lopez  
 Juan Cortes  
 Felix Dominguez  
 Juan Carrero  
 Lorenzo Carrero  
 Agustin Perez  
 Alonso Jimenez  
 Victor Navarro  
 Alonso Malpica  
 Alonso Carrero  
 Diego Carrero  
 Juan Mendez  
 Diego Carrero  
 Juan Salas  
 Juan Mangrove  
 Juan Cortes  
 Juan Garcia Montal  
 Juan Cortes  
 Pedro Contreras  
 Juan Carrero  
 Juan Carrero  
 Juan Carrero  
 Pedro Carrero  
 Juan Carrero  
 Lorenzo Navas

de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.  
 reunidos en Sevilla ord. a los 10 de este mes  
 doble numero de mayor contribuyente que el que  
 se expresan, por el Sr. D. M. presidente, se  
 les dio cuenta de la circular del Sr. D. de estudio  
 venida en 1797, fha 1.ª de Junio ultimo, inserta  
 en Bol. n.º del 8, y que el objeto de la misma era  
 q.ª que propusiesen los extremos de que trataba  
 7.ª preveniendo de circular circular, enterados  
 acordaron y lo verificaron, a saber  
 La prestación se hará en tres especies y por  
 teneras partes, primera, al de quince de Agosto  
 a treinta de Setiembre; segunda, en los me-  
 ses de Diciembre, Enero y Febrero; y tercera, del  
 quince de Mayo a treinta de Junio  
 Los jornales o jornadas que pudiesen  
 darse y que se daran, sera en tales  
 el año  
 Los lineales o vias que han de estar en  
 este pueblo, aun no son conocidas, por no  
 estar clasificadas, y por lo tanto, el D.º  
 y mayor contribuyente, no puede por  
 ley designar a la que debe dar, por  
 la prestación, sin embargo, las de  
 mas interes. y a este pueblo son, pri-  
 mero la que se dirige a los Pueblos  
 de Barro, que nos une a la Carreta  
 ra general que pasa por Santa Char-  
 ta y al Ferro carril de Almonacid, y  
 en segundo lugar la que nos lleva  
 o conduce a la Catedral de esta Villa  
 de Badajoz, y la de los Caballeros



y en ellas debe y determina de verificarse  
la prescripción de curaciones vicinales. Lo  
pues se ha de dar de que yo el tres  
certifico =

Francisco Torres

Lorenzo Corral

Juan varquez

Pedro Contreras

Juan

Leal

Juan Lopez

Juan Dominguez  
Torres

Juan Contreras

Lorenzo Torres

Agustin Perez

Alonso Garcia

Alonso Matias

Alonso Carrero

Alonso Matias

Diego Torrado

Juan Manóas

Juan Mendez

Juan Garcia

Juan Manóas

Juan Manóas

Juan Garcia

Santiago Salas

Antonio Botello

Pedro Contreras

Antonio Botello

Juan

Pedro Torrado  
Merced

Lorenzo







Señor D. En diez y siete de Julio de mil ochocientos veinte y cinco  
señor D. En diez y siete de Julio de mil ochocientos veinte y cinco  
señor D. En diez y siete de Julio de mil ochocientos veinte y cinco  
señor D. En diez y siete de Julio de mil ochocientos veinte y cinco  
señor D. En diez y siete de Julio de mil ochocientos veinte y cinco

Franco Correo  
M. C.

Pedro Borrato  
y Morales

Otra D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco  
señor D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco  
señor D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco  
señor D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco  
señor D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco

Franco Correo  
M. C.

Pedro Borrato  
y Morales

Otra D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco  
señor D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco  
señor D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco  
señor D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco  
señor D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco

M. C.  
Franco Correo  
M. C.

Pedro Borrato  
y Morales

Otra D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco  
señor D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco  
señor D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco  
señor D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco  
señor D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco

Franco Correo  
M. C.

Pedro Borrato  
y Morales

Otra D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco  
señor D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco  
señor D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco  
señor D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco  
señor D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco

Franco Correo  
M. C.

Pedro Borrato  
y Morales

Otra D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco  
señor D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco  
señor D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco  
señor D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco  
señor D. En cuatro y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco

Franco Correo  
M. C.

Pedro Borrato  
y Morales





Ord. en siete de este Agosto, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no hubo de que tratar, y se levantó la sesión. De lo que consta, lo firma el Sr. D. certifica =

Franco Tomas

Pelax Borrado  
 y Mercha

Ord. en once se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria, no hubo de que tratar, y se levantó la sesión. De lo que consta, lo firma el Sr. D. certifica =

Franco Tomas

Pelax Borrado  
 y Mercha

Ord. en trece se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria, y como no hubo de que tratar, se levantó la sesión. De lo que consta, lo firma el Sr. D. certifica =

Franco Tomas

Pelax Borrado  
 y Mercha

Ord. en diez y ocho se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria, no hubo de que tratar, y se levantó la sesión. De lo que consta, lo firma el Sr. D. certifica =

Franco Tomas

Pelax Borrado  
 y Mercha

Ord. en veinte y uno se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria, y como no hubo de que tratar, se levantó la sesión. De lo que consta, lo firma el Sr. D. certifica =

Franco Tomas

Pelax Borrado  
 y Mercha



Ordin / En veinte y cinco reunido en sesion ord.<sup>a</sup> no hubo de que compare y se abra la sesion. En su credito se firmo el Sr. M.<sup>e</sup> certifica

Fran.<sup>co</sup> Torres

Felix Torrado  
y Merchante

Ordin / En veinte y cuatro punto en sesion ord.<sup>a</sup> no hubo de que compare y se abra la sesion. En su credito se firmo el Sr. M.<sup>e</sup> certifica

Fran.<sup>co</sup> Torres

Felix Torrado  
y Merchante

Ordin / En once de Septiembre se reunio el Sr. M.<sup>e</sup> no hubo de que compare y se abra la sesion. En su credito se firmo el Sr. M.<sup>e</sup> certifica

Fran.<sup>co</sup> Torres

Felix Torrado  
y Merchante

Ordin / En cuatro de este mes se reunio en sesion ord.<sup>a</sup> no hubo de que compare y se abra la sesion. En su credito se firmo el Sr. M.<sup>e</sup> certifica

Fran.<sup>co</sup> Torres

Felix Torrado  
y Merchante

Ordin / En ocho se reunio el Sr. M.<sup>e</sup> no hubo de que compare y se abra la sesion. En su credito se firmo el Sr. M.<sup>e</sup> certifica

Fran.<sup>co</sup> Torres

Felix Torrado  
y Merchante

Ordin / En once se reunio el Sr. M.<sup>e</sup> no hubo de que compare y se abra la sesion. En su credito se firmo el Sr. M.<sup>e</sup> certifica

Fran.<sup>co</sup> Torres

Felix Torrado  
y Merchante

Ordin / En quince se punto en sesion ord.<sup>a</sup> no hubo de que compare y se abra la sesion. En su credito se firmo el Sr. M.<sup>e</sup> de que certifica

Fran.<sup>co</sup> Torres

Felix Torrado  
y Merchante



En el punto de vista de la sesión ordinaria no habiendo  
de que comparecer se libra la sesión. Da fe que consta  
lo firmada el Sr. M. B. Carrifio =

Franco Ferras

Pelax Borrado

y Merchante

En el punto de vista de la sesión ordinaria no habiendo  
de que tratar y se libra la sesión. En su crédito, lo firmo  
el Sr. M. B. Carrifio =

Franco Ferras

Pelax Borrado

y Merchante

En el punto de vista de la sesión ordinaria no habiendo  
de que tratar y se libra la sesión. Da fe que consta, lo firmo  
el Sr. M. B. Carrifio =

Franco Ferras

Pelax Borrado

y Merchante

En el punto de vista de la sesión ordinaria no habiendo  
de que tratar y se libra la sesión. Da fe que consta, lo firmo  
el Sr. M. B. Carrifio =

Franco Ferras

Pelax Borrado

y Merchante

En el punto de vista de la sesión ordinaria no habiendo  
de que tratar y se libra la sesión. Da fe que consta, lo firmo  
el Sr. M. B. Carrifio =

Franco Ferras

Pelax Borrado

y Merchante

En el punto de vista de la sesión ordinaria no habiendo  
de que tratar y se libra la sesión. Da fe que consta, lo firmo  
el Sr. M. B. Carrifio =

Franco Ferras

Pelax Borrado

y Merchante

En el punto de vista de la sesión ordinaria no habiendo  
de que comparecer y se libra la sesión. En su crédito,  
lo firmo el Sr. M. B. Carrifio =

Franco Ferras

Pelax Borrado

y Merchante



En el día de hoy se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria, no habiendo  
comparecido se levantó la sesión. En su crédito se firmó  
el Sr. D. Bartolomé Franco Torres Pedro Torrado  
y Merodio

En el día de hoy se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria, no habiendo  
comparecido se levantó la sesión. En su crédito se firmó  
el Sr. D. Bartolomé Franco Torres Pedro Torrado  
y Merodio


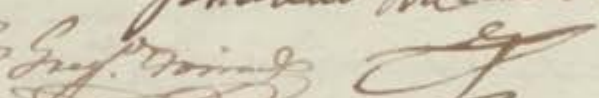
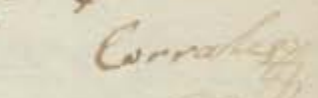
En el día de hoy se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria, no habiendo  
comparecido se levantó la sesión. En su crédito se firmó  
el Sr. D. Bartolomé Franco Torres Pedro Torrado  
y Merodio

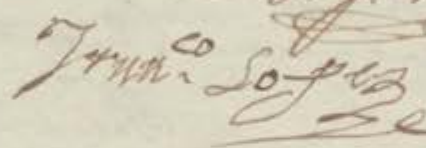
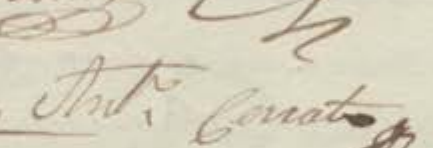
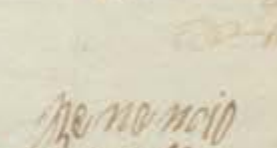
En la villa de Badajoz a veinte  
y tres de octubre de mil ochocientos  
sesenta y cuatro: mandamos los señores  
de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria,  
designar un mal de los dos  
distritos electorales, para la renovación  
biennial que va a verificarse,  
pues con este fin se convocaron  
y uno ha de nombrar tres y otros  
cuatro, en la operación se anunció con  
antelación de anticipación, acordados  
de cada distrito de don  
Carrasco, don Diego Torrado Gómez,  
don Alonso y don Juan y don  
Juan, designados por la corporación,  
se ofendió en cada uno de los  
distritos, e introducidos en  
las casas, mercados, y en las  
callejas de los conventos, se convocaron


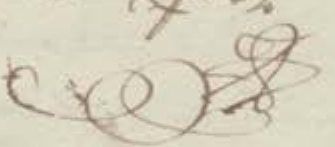





una y toda revista, en la del devoto te-  
 guido de la Calle de Santa Ana, de modo que esta  
 ha de mostrar un alto conyugal y el primero  
 de la Calle Sta Maria tres. En la credito lo  
 forma otros tres y asimismo de que usasias-

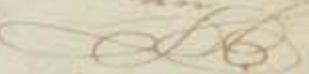
Juan<sup>co</sup> Gomez      Feliciano Melendez      Lorenzo  
            

Juan<sup>co</sup> Lopez      Ant<sup>o</sup> Conato      Benigno  
            

Eusebio Barquero        
      

Fernando Garcia        
      

Jaxami lo  


Peter Carrado  


sesion ord<sup>a</sup> en punto y siete de la octava de la ciudad en sesion  
 efecto ord<sup>a</sup> no hubo de que tratar y se levantó la sesion en  
 que con lo formado el Sr. Beneficio

Juan<sup>co</sup> Gomez      Felix Carrado  
      

En treinta, se reunió el Ayuntamiento en sesion ord<sup>a</sup>, no hubo  
 de que tratar y se levantó la sesion en la que con



se le formal el Sr. D. certifica  
Francisco Torres  
Felix Torralba y Merchante

Otra D. En esta de veinte y siete de punto el día en sesión ordinaria no hubo de que tratar y se levantó la sesión. Se le formal el Sr. D. en su credito certifica  
Francisco Torres  
Felix Torralba y Merchante

Otra D. En esta de veinte y siete de punto el día en sesión ordinaria no hubo de que ocuparse de otra la sesión. En su credito se formal el Sr. D. certifica  
Francisco Torres  
Felix Torralba y Merchante

Otra D. En esta de veinte y siete de punto el día en sesión ordinaria no hubo de que tratar y se levantó la sesión. En su credito, se formal el Sr. D. certifica  
Francisco Torres  
Felix Torralba y Merchante

Otra D. En esta de veinte y siete de punto el día en sesión ordinaria no hubo de que tratar y se alzó la sesión. En su credito se formal el Sr. D. certifica  
Francisco Torres  
Felix Torralba y Merchante

Otra D. En esta de veinte y siete de punto el día en sesión ordinaria no hubo de que ocuparse y se levantó la sesión. Se le formal el Sr. D. certifica  
Francisco Torres  
Felix Torralba y Merchante

Se acuerda por el Sr. D. en la villa de Salvacion a de Jovial  
Señalada de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro; juntos los Sr. D. de este día en sesión ordinaria de que de tiempo en memoria, se viene celebrando en esta villa, una velada a que concurran mucha gente de todas las villas inmediatas, y otras por el día de



la Cruz por del mes de Mayo, verificandose en  
razones y frutos y otros aumentos de años en  
sus idas y venidas, de este pueblo, y dentro de  
los montes entarados, con los de la Ciudad de  
Baza de los Caballeros, Barcarota y demás de  
la raya en que tanto abunda de ganaderia  
de todas clases y otras producciones, y a una  
legua de los de Barros, comunicandose  
con la Ciudad de Almodovar, la fuente  
y demás, feraces en otros cosas, que por ser  
de distinta indole conviene a una y otra es  
marca medianamente que pueda efectuarse en tra-  
tos para dar salida a sus respectivos productos.  
Tiene un buen caudal de agua, con dos arroyos  
de abundante y buena agua, corriendo el  
uno de ellas, hay además muchas y abun-  
dantes fuentes de agua en la poblacion y  
en inmediaciones, una copiosa y clara  
regular caudal, a su poblacion que con la  
de más de 700 vecinos, y abundante en bue-  
nos y sanos alimentos. Ningun perjuicio  
se irroga a Pueblo ni particular, con la crea-  
cion de una feria en esta villa en la época  
inducida, antes que el contrario, es el caso  
necesaria útil y conveniente según que se  
ha acordado, y en atención a ello, y en uso  
de las atribuciones que se le conceden de  
parrafo 1º del art 181 de la ley de 17 de  
enero de 1845, acordaron: pedir como pi-  
den el establecimiento en esta villa de una  
feria por tiempo de tres dias que ha de  
celebrarse el tres, cuatro y cinco de Mayo



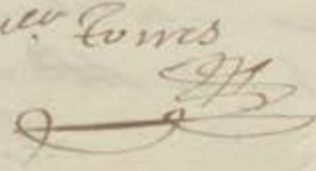
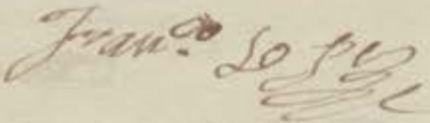
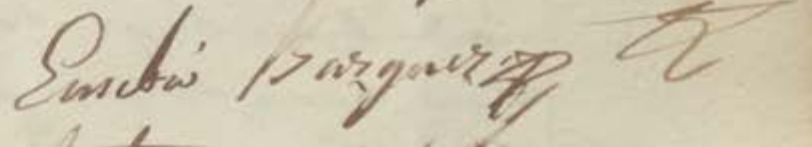
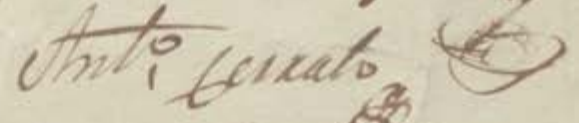

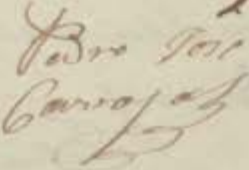
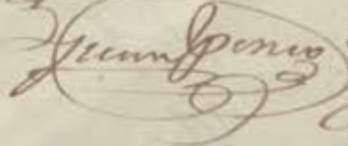
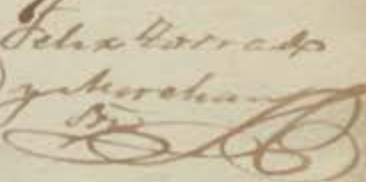








al Sr. Juan Pineda de Alguacil de este municipio, en el sueldo de dos y medio diarios y quince reales, como es, que hacen al año los dos empleos, mil documentos setenta y siete y medio y que empiezan a dar frente desde 1º de Enero de este año en que des principios a Enero, el cual daré frente de las comendadas y demás garantías que correspondan a otros cargos.

Estando presente el Sr. Juan Pineda, enterado, acepto otros cargos en la forma que aparece a continuación. Y lo firmamos los Sr. D. Juan Pineda y el agraviado, de que certifico =

Juan Pineda  Feliciano Meléndez  
 Juan López  Eusebio Parquero   
 Lorenzo Cornejo  Ant. Berroa   
 Pedro José Carrero  Juan Pineda  Felix Berroa 

En virtud de lo que se acuerda en esta sesión de 10 de Agosto de 1806, se levantó el presente y se firmó en la forma que se ve en el presente y se certificó.

Juan Pineda  Pedro José Carrero 



Otra d. En primero de diez, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria, no hubo de que tratar y se abrió la sesión. En forma en su crédito el Sr. D. Esteban Castiella.

Consejo

Pedro Borrado y Merchante

Otra d. En cuatro, junta el Ayuntamiento en sesión ordinaria, no hubo de que tratar y se levantó la sesión. En forma en su crédito el Sr. D. Esteban Castiella.

Consejo

Pedro Borrado y Merchante

Otra d. En ocho, el Ayuntamiento se reunió en sesión ordinaria, no hubo de que tratar y se levantó la sesión. En forma en su crédito el Sr. D. Esteban Castiella.

Consejo

Pedro Borrado y Merchante

Otra d. En once, se volvió a reunir el Ayuntamiento a celebrar sesión ordinaria, no hubo de que tratar y se abrió la sesión. En forma en su crédito el Sr. D. Esteban Castiella.

Consejo

Pedro Borrado y Merchante

Otra d. En quince, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria, no hubo de que tratar, se levantó la sesión a que convoca, en forma en su crédito el Sr. D. Esteban Castiella.

Consejo

Pedro Borrado y Merchante

Otra d. En diez y ocho, junta el Ayuntamiento a celebrar sesión ordinaria, no hubo de que tratar y se abrió la sesión. En forma en su crédito el Sr. D. Esteban Castiella.

Consejo

Pedro Borrado y Merchante

Otra d. En veinte y dos, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria, no hubo de que tratar y se abrió la sesión. En forma en su crédito, en forma en su crédito el Sr. D. Esteban Castiella.

Consejo

Pedro Borrado y Merchante



Otra 3ª En veinte y cinco, se remite al Ayuntamiento  
no habiendo de que ocuparse, se libran a  
la forma del Sr. D. Benito creditos, en el fin

Como

Felix Barrato  
y Merchante

Otra 4ª En veinte y cinco, se toma a remir el Ayuntamiento  
en ord. a no haber de que ocuparse, y se libran  
a la forma del Sr. D. Benito creditos, en el fin

Como

Felix Barrato  
y Merchante



